



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8117

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se cierra la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior promovidas por las administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (CONVO 2023-5195)

En el BOE n.º 142, de 15 de junio de 2022, se publicó el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se enmarca en el Plan de Recuperación presentado por el Gobierno español el pasado 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, en adelante, Plan de Recuperación.

Mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 16 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior promovidas por las administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (BOIB n.º 67, de 20 de mayo de 2023). Esta convocatoria fue modificada por las resoluciones del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 3 de junio de 2024 (BOIB n.º 76, de 6 de junio) y de 6 de febrero de 2025 (BOIB n.º 18, de 8 de febrero).

El importe económico inicialmente destinado a esta convocatoria es de 7.230.000 euros con la partida presupuestaria 19701 731A01 7* MR052 y con la distribución de anualidades siguiente:

Año 2023: 0,00 €
Año 2024: 2.190.000,00 €
Año 2025: 5.040.000,00 €

Actualmente ha concluido el plazo para presentar las solicitudes, se han valorado todas las solicitudes presentadas y no queda ninguna pendiente de resolver, por lo que se considera adecuado cerrar la convocatoria y liberar el crédito no comprometido.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer que el presupuesto total asignado en la convocatoria es de 5.650.171,19 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR052, con la distribución de anualidades siguiente:

Año 2023: 0,00 €
Año 2024: 2.131.666,14 €
Año 2025: 3.518.505,05 €

2. Liberar de la convocatoria el importe remanente no comprometido por un importe de 1.579.828,71 euros, que se incorporará como disponible al fondo finalista MR052.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (18 de julio de 2025)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

